Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Zorn

union al Real Servº de que assi mismo tiene orden de los SS. pr-
esidentte = por lo qual suplica de que se represente a Vuestra
quan deuido es obedecer a su Mag.d en todo sin replicar en cosa al-
guna aunque se contradiga quan leal le sirven quan [illegible]
esta Nobilisima y leal Ciudad el zelo particularmente
quando a ponderado a su Mag.d a sido con tantas y tan crecidas
porçiones de las presentes ocasiones de guerra y levantamientos
de sus propios Reynos ocasion en que mas deuemos tener lealtad
pues parece que en ninguna a de faltar y es fuerza que el que la tiene
no solo a de ser [illegible] con palabras sino que la muestre con obras =
quan culpable sera en qualquiera faltar en esta ocasion necessaria le-
[illegible] la ordenança del Servº de su Mag.d quando con
tanto desvelo a [illegible] su Real persona como por medio de sus
ministros nos esta dando a entender el aprieto y quebranto de sus
[illegible] siendo las invasiones de los enemigos que le son tan [illegible]
y tan a costa de su Real Patrimonio = quan reprehensible
sera faltar a la natural obediencia que le deuemos quando por
tantas partes estan acrecentados las muchas [illegible] que de su liberali-
dad y grandeza a recibido sus vasallos y en particular la
ciudad [illegible] siendo de voto en cortes y que representa esta
ciudad los [illegible] de la real m.d de su Mag.d que señores Re-
yes sus predecesores como son tantos tan grandes y par-
ticulares privilegios como [illegible] para su honor conser-
vacion y aumento [illegible] les son notorios a todos los cau-
[illegible] = las muchas
que assi son [illegible] en la presente
que tiene [illegible]